



Apreciados compañeros y apreciadas compañeras,

Las medidas de contención adoptadas para frenar la propagación de la infección que provoca el COVID-19 impactan dura y directamente en la actividad económica del país, al frenar severamente la demanda y la oferta; circunstancias que están afectando negativamente tanto a la economía empresarial como doméstica.

Reconociéndose que la pandemia del COVID-19 “supondrá inevitablemente un impacto negativo en la economía española cuya cuantificación está aún sometida a un elevado nivel de incertidumbre”, el objetivo del Gobierno español es “minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore”, evitando que “se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción”. (Exposición de motivos del RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Sin duda, esta situación económica tendrá su reflejo en la tramitación de las autorizaciones de residencia y de trabajo, ya que la concesión de alguna de ellas, como las autorizaciones que se soliciten para contratar trabajadores extranjeros o las que se tramiten para la reagrupación familiar, está condicionada a la acreditación de recursos económicos.

Es por ello que la Comisión de Extranjería se ha dirigido a la Oficina de Extranjería de Barcelona para solicitar una flexibilización importante en la valoración de los criterios económicos cuando constituya un requisito necesario para la concesión de las autorizaciones de residencia y trabajo que sean de su competencia.

2 de abril de 2020

Comisión de Extranjería.